TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-92/2019

RECURRENTE:
BLANCA PATRICIA RÍOS LÓPEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a trece de junio de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Alma Jesús Manríquez Castro, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Elva Regina Jiménez Castillo con el estado que guardan los autos, de los que se advierte que mediante acuerdo de treinta y uno de mayo de esta anualidad, que con la emisión de las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional dentro de los expedientes CNJP-JDC-BCN-047/2019 y CNJP-JDC-BCN-063/2019 y con sus respectivas notificaciones, se tuvo por cumplida la sentencia dictada dentro del expediente al rubro citado. Así mismo, hago CONSTAR Y CERTIFICO que el tres de mayo del año que transcurre, las partes quedaron notificadas del acuerdo plenario dictado el primero de mayo de este mismo año en el expediente en que se actúa, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación ha transcurrido en exceso; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento de la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Visto el estado que guardan los autos y la certificación que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA:**

ÚNICO: El acuerdo plenario dictado en el presente asunto ha quedado firme para todos los efectos legales; y toda vez que mediante proveído de treinta y uno de mayo se tuvo por cumplido el acuerdo de mérito, sin mayor trámite remítase el expediente RA-92/2019 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS